



DECRETO N°180/2026

Hasenkamp, 4 de septiembre de 2026

VISTO:

Los contratos suscriptos con Juan Francisco Muller, Jorge Osvaldo Pavón, Bero Gabriel G, y Martinez Aldo Ramon; la Ordenanza N° 178/2020, modificada por la Ordenanza N° 204/2021; y el Decreto provincial N° 2026-2660-E-GER-GOB;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad se encuentra realizando tareas de mantenimiento y afirmado de calles mediante la distribución de material calcáreo;

Que los trabajos comprenden las calles Córdoba, Carlos Gardel, República de Eslovenia, Francisco Pasutti, 12 de Octubre, Isidoro Méndez, Grito de Alcorta, Paranacito, Eduardo Ziegler y José María Miser, entre otras que determine el Área de Servicios Municipales;

Que para ejecutar dichas tareas resulta necesario contar de manera inmediata con camiones que trasladen el material, aprovechando las actuales condiciones climáticas y del suelo, aptas para su distribución y afirmado;

Que mediante Decreto provincial N° 2026-2660-E-GER-GOB se declaró la emergencia hídrica en Entre Ríos frente al fenómeno de El Niño, contemplándose entre las acciones preventivas la estabilización de caminos; www.entrerios.gov.ar;

Que la demora propia de otro procedimiento de contratación podría impedir el aprovechamiento de este período apto para trabajar y afectar seriamente la continuidad de las tareas de mantenimiento vial, por lo que corresponde encuadrar estas contrataciones en el artículo 2º, apartado 1, inciso c.9, de la Ordenanza N° 178/2020, según la modificación introducida por la Ordenanza N° 204/2021, y en el artículo 159, inciso a.3.9, de la Ley ° 10.027; hcd.hasenkamp.gob.ar;

Que el camión afectado por Juan Francisco Muller posee una capacidad de carga de 6 m³ y el afectado por Jorge Osvaldo Pavón, de 8 m³, diferencia que permite a este último transportar mayor cantidad de material por viaje y justifica las distintas retribuciones horarias;

Que corresponde aprobar las contrataciones y disponer el control de los servicios efectivamente prestados;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA**

Art.1º) Apruébase la contratación directa por excepción de Juan Francisco Muller, CUIT N° 20-33349232-7, para el transporte de material calcáreo destinado al mantenimiento y afirmado de calles de la ciudad, mediante un camión con capacidad



de carga de 6 m³, con una retribución equivalente a catorce (14) litros de gasoil por hora efectivamente trabajada, conforme al contrato suscripto el 1º de septiembre de 2026.-

Art.2º) Apruébase la contratación directa por excepción de Jorge Osvaldo Pavón, DNI N° 22.117.399, para el transporte de material calcáreo mediante un camión con capacidad de carga de ocho metros cúbicos (8 m³), conforme al contrato suscripto con la Municipalidad. Por las tareas realizadas dentro de la ciudad percibirá una retribución equivalente a dieciocho (18) litros de gasoil por hora efectivamente trabajada y, por los viajes a las canteras que le sean encomendados, una retribución equivalente a tres (3) litros de gasoil por kilómetro efectivamente recorrido, sin acumular ambas tarifas por el mismo trayecto.-

Art.3º) Apruébase la contratación directa por excepción de Berto Gabriel G, DNI N° 18.833.588, para el transporte de material calcáreo destinado al mantenimiento y afirmado de calles de la ciudad, con una retribución equivalente a \$290.000,00 por viaje con equipo completo (chasis y acoplado) y \$156.550,00 por chasis solo, conforme al contrato suscripto con fecha 1º de septiembre de 2026.-

Art.4º) Apruébase la contratación directa por excepción de Martínez Aldo Ramon, DNI N° 22.837.936, para el transporte de material calcáreo destinado al mantenimiento y afirmado de calles de la ciudad, con una retribución equivalente a \$290.000,00 por viaje con equipo completo (chasis y acoplado) y \$156.550,00 por chasis solo, conforme al contrato suscripto con fecha 1º de septiembre de 2026.-

Art.5º) El Área de Servicios Municipales dispondrá los trabajos mediante las correspondientes órdenes y registrará los viajes, el material transportado y las horas efectivamente trabajadas. Los pagos requerirán su conformidad y la presentación de la documentación correspondiente.-

Art.6º) Impútese el gasto a la partida presupuestaria que corresponda, con intervención de las áreas competentes.-

Art.7º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal